



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

### **Nº 364 -2022-MPSM**

Tarapoto, 25 de abril del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 072-2022-GPP-MPSM, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual Reitera la Solicitud de Designación de Personal de confianza para el Cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sujetas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8o del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

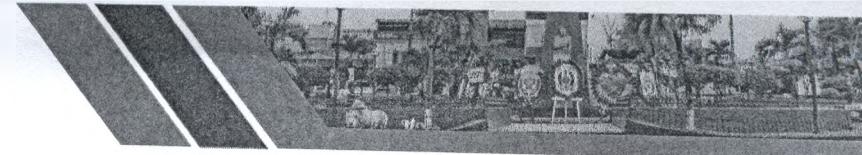
Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como





**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al Econ. Jean Paul Saavedra Ramírez, a partir de la fecha en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR**, copia de esta Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)